

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Tercios	10 pesetas
Semestres	190
Años	360
Ayuntamientos de la Provincia	200

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por tte postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurrido un mes desde su publicación sólo se servirán al punto de venta, o sea a 2 pesetas los del año actual; 1 peseta los del año anterior, y de otros años 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio en el Boletín Oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el Boletín no oficial devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibimienta se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 8 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo intente.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa orden o cuando haya paracion en la capital que respalde de ésta.

Los anuncios se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil, o de la Autoridad Militar, según está prevenido.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago las demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta "El Segor Pibacelá".

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe adición al anuncio de convocatoria del concurso de Directores de Banda de Música civiles, convocado por Orden de 8 de junio de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" del día 11).

Esta Dirección General ha acordado modificar el concurso de Directores de Bandas de Música civiles.

Añadiendo las plazas de:

- Ayuntamiento de Cuenca, 2.ª clase, 25.000 pesetas de sueldo.
- Idem. de Villa del Río (Córdoba), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Torredelcampo (Jaén), 4.ª clase, 18.000.
- Idem. de Madribejos (Toledo), 5.ª clase, 16.000.

Modificando la clasificación de las Bandas de:

- Ayuntamiento de Hellín (Albacete), 2.ª clase, 25.000 pesetas de sueldo.
- Idem. de Aranjuez (Madrid), 2.ª clase, 25.000.

Y anulando las vacantes de:

- Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha (Albacete), 6.ª clase, pesetas 14.000 de sueldo.
- Idem. de Elche de la Sierra (Albacete), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Villamalea (Albacete), 6.ª clase, 14.000.
- Idem. de Arenas de San Pedro (Aвила), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Arcos de la Frontera (Aвила), 4.ª clase, 18.000.
- Idem. de Pedroche (Córdoba), 6.ª clase, 14.000.
- Idem. de Villanueva de la Jara (Cuenca), 6.ª clase, 14.000.
- Idem. de Santa Fe (Granada), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Zújar (Granada), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Huesa (Jaén), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Pozo Alcón (Jaén), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Santisteban del Puerto (Jaén), 5.ª clase, 16.000.
- Idem. de Cortes de la Frontera (Málaga), 5.ª clase, 16.000.

Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), 5.ª clase, 16.000.

Idem. de Teror (Las Palmas), 5.ª clase, 16.000.

Idem. de Laredo (Santander), 5.ª clase, 16.000.

Idem. de Alcira (Valencia), 3.ª clase, 22.000.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de esta Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, cuidando asimismo los Alcaldes de su publicación en la forma acostumbrada.

Madrid, 5 de julio de 1957.—El Director general, José-Luis Moris.

(Del "B. O. del E." núm. 177, de fecha 10-7-1957).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3603

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

El Sr. Alcalde de Alfajarín ha sido autorizado para la colocación de cebos envenenados en la finca denominada "Monte de Alfajarín" para el exterminio de...

nio de las alimañas en la misma existentes.

Lo que se hace público para su conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 11 de julio de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 3.612

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión del cargo vacante de Juez de paz propietario de Osera de Ebro, producida por fallecimiento del que venía desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro, reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y adhiriendo una póliza de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, señalando el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de

esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia

Zaragoza, 11 de julio de 1957.—El Presidente accidental, Félix Tejada y Torres.—P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 3.583

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

El Canal Imperial de Aragón y don José-María Barnola García solicitan autorización para efectuar una rectificación del cauce del río Jalón en términos de Grisén y Bárboles (Zaragoza), con arreglo al plano presentado.

Las obras consisten en establecer dos cortas consecutivas siguiendo las cuerdas de sendos meandros existentes inmediatamente aguas arriba de la toma de la acequia Madriz-Centén, proponiendo establecer un cauce trapezoidal de 16 metros de base inferior, 25 metros de base superior y 3 metros de altura.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por

escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el expediente y planos correspondientes, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª, Pedro A. Ibarra.

Núm. 3.579

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Por el presente se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes interesados, que con esta fecha han sido aprobados por esta Jefatura Provincial los tipos evaluatorios del término municipal de Torrellas.

Zaragoza, 10 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

Núm. 3.520

Jefatura Superior de Policía

Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de junio de 1957.

Número de la licencia, residencia y nombre y apellidos

DIA 1

- 553. Torralba de los Frailes. — Francisco Martín Gómez.
- 554. Idem. — Aurelio Aranda Aranda.
- 555. Sestrica. — Guillermo Barrio Barrio.
- 556. Zaragoza. — Julio Calvera Mañero.
- 557. Idem. — Fernando Montañés Insa.
- 558. Idem. — Manuel Romeo Muguerra.
- 559. Idem. — Nicolás Montañés Insa.
- 560. Herrera de los Navarros. — Victorio Valej Zarazaga.
- 561. Figueruelás. — Justo Oliveros Ordóñez.
- 562. Zaragoza. — Julio Martínez Sánchez.
- 563. Santa Fé de Huerva. — José Deza Hernández.
- 564. Sestrica. — José-María Rubio Sierra.
- 565. Idem. — Constancio Roy Lorente.
- 566. Mesones de Isuela. — Lorenzo Embid Luna.
- 567. Brea de Aragón. — Gregorio Modrego Marco.
- 568. Villalengua. — Alejandro Romero Gómez.
- 569. Idem. — Juan Mariscal Marco.
- 570. Idem. — Ramón Aguaviva Pérez.

DIA 3

- 571. Zaragoza. — Félix Erdociáin Fanlo.
- 572. Idem. — Antonio Arijita Vito.
- 573. Idem. — Urbano García Marco.

- 574. Zaragoza. — Agustín Aliaga Tobias.
- 575. Idem. — Vidal Bergachorena Falces.
- 576. Idem. — Ernesto Zaborras Sangrós.
- 577. Idem. — Francisco Monreal Jerez.
- 578. Idem. — Ángel Nebra Trullén.
- 579. Villafeliche. — Pascual Blasco García.
- 580. Calatayud. — José A. Lacambra Melús.

DIA 4

- 581. Daroca. — Amado Fuertes Marqués.
- 582. Zaragoza. — Roque Castel Barrachina.
- 583. Idem. — Antonio Castel Ruberte.
- 584. Idem. — Ángel Malo Abad.
- 585. Idem. — Florencio Bruñén López.
- 586. Idem. — Segismundo López González.
- 587. Luceni. — Joaquín Lorente Miranda.
- 588. Zaragoza. — Jesús Gómez Hernández.
- 589. Idem. — Joaquín Aznar Cleofé.
- 590. Idem. — Luis Castel Ruberte.
- 591. Luceni. — Leonardo Sanz Jimeno.
- 592. Zaragoza. — César Guillén García.
- 593. Idem. — Miguel Alcaine Juste.
- 594. Idem. — Juan Torres del Val.
- 595. Nonaspe. — Juan-Ramón Roc Jimeno.

DIA 5

- 596. Zaragoza. — Antonio Hernando Lancis.
- 597. Idem. — Fernando Lozano Blesa.
- 598. Daroca. — Domingo Guillén Latorre.
- 599. Zaragoza. — Ricardo Cuartero Ambrós.
- 600. Idem. — Gregorio Echeverría Lite.

DIA 6

601. La Puebla de Albortón. — Enrique Murillo Bitrián.
 602. Zaragoza. — Domingo Gonzaga Gómez.
 603. Idem. — Ramón-Luis Gonzaga Mayor.
 604. Biota. — José-María Campos Otal.
 605. Zaragoza. — Adolfo Abós Lobera.

DIA 7

606. Alagón. — Jesús Gómez Lázaro.
 607. Casetas. — Jesús Gay Pascual.
 608. Miedes de Aragón. — Leoncio Ruiz Navarro.
 609. Zaragoza. — Antonio Jiménez Tomé.
 610. Novallas. — Jesús Hernández Guerra.
 611. Alfocea. — Germán Blánque Guillén.
 612. Zaragoza. — Rogelio Joven Labarte.
 613. Carenas. — Francisco Melendo Lozano.

DIA 8

614. Calatayud. — José Verón Joven.
 615. Zaragoza. — Justo-José Navarro Rojas.
 616. Daroca. — Delfín González Jimeno.
 617. Zaragoza. — Emilio Jordán Montori.
 618. Calatayud. — Sebastián López Guillén.
 619. Idem. — Ángel Pérez Romanos.
 620. Idem. — Rafael Lardea Andrés.
 621. Idem. — José Morlanes Baselga.

DIA 10

622. Alconchel de Ariza. — Antonio Millán Monge.
 623. La Cartuja. — Ángel Quílez Servil.
 624. Epila. — Alfredo Gómez Cabeza.
 625. Zaragoza. — Joaquín Marimaña Sancho.
 626. Epila. — Luis Ejea Val.
 627. Casetas. — Ambrosio Elizaga Martín.
 628. Juslibol. — Federico Serón Gracia.

DIA 11

629. Zaragoza. — Nicolás Pascual Marín.
 630. Idem. — Jesús Agreda Casado.
 631. Calatayud. — Jesús Muñoz Gutiérrez.
 632. Alagón. — Pascual Ruiz Ruiz.
 633. Zaragoza. — José Lara Pérez.
 634. Idem. — Francisco-Leoncio López Rodríguez.

DIA 12

635. Osera. — Pablo Latre Arpal.
 636. Alagón. — Aniceto Berdejo Solsona.
 637. Utebo. — Melchor Marías Romeo.
 638. Zaragoza. — Carmelo Crespo Gracia.
 639. Idem. — Pío Monzón Barcelona.
 640. Idem. — Román Pina Crespo.
 641. Idem. — Juan Salazar Simpsón Santos.

DIA 13

642. Zaragoza. — Pascual Delgado Blasco.
 643. Idem. — Francisco Llanes Mateo.
 644. Idem. — Jorge Ruiz Conde.
 645. Idem. — Nicolás Tolosana Ginés.
 646. Calatayud. — José-Angel Mendizábal Ibarzábal.
 647. Idem. — Faustino Pablo Román.
 648. Zaragoza. — José Martínez Barra.
 649. Idem. — Alfredo Romanos Fajardo.
 650. Calatayud. — José Pérez Moros.
 651. Zaragoza. — Juan Ducar Soler.

DIA 14

652. Valtorres. — Segundo Pérez Polo.
 653. Calatayud. — Mariano del Río Mateo.
 654. Pradilla de Ebro. — Miguel Ruberte Manero.
 655. Carenas. — Pedro Salaeta Baranda.

656. Carenas. — José González Sánchez.
 657. Vera de Moncayo. — José Esteban Cigüela.
 658. Castejón de las Armas. — Jesús Martínez Aranda.
 659. Fuendetodos. — Joaquín Ibáñez Alcalá.
 660. Zaragoza. — Antonio Palacios Rodrigo.
 661. Idem. — Manuel Molina Pascua.
 662. Idem. — Rafael Marín Yaseli.
 663. Idem. — José-Luis García Valero.
 664. Idem. — Manuel Algárate Muñoz.
 665. Idem. — Adolfo Estela Gracia.
 666. Idem. — Baltasar Martínez Cabeza.
 667. Letux. — Atanasio Lapeña Mínguez.
 668. Herrera de los Navarros. — Agustín Crespo Iturbide.
 669. Zaragoza. — Miguel Casasús Pérez.
 670. Herrera de los Navarros. — Hilario Carod Noguera.
 671. Ariza. — Pascual Tomás Laballa.
 672. San Juan de Mozarrifar. — Félix Lombarte Almorí.

DIA 15

673. Zaragoza. — Arturo Romanos Modrego.
 674. Idem. — Luis Escós Clemente.
 675. Idem. — Enrique Escobedo Ruiz.
 676. Idem. — Domingo García Gómez.
 677. Salillas. — Gregorio Langarita Martínez.
 678. Idem. — Octavio Aguarón Serrano.
 679. Cuarte. — Félix Bailo Muñoz.
 680. Ateca. — Blas Soriano Monge.
 681. Idem. — Nicolás Villalba Remacha.
 682. Uncastillo. — Antonio Ailla Aguas.
 683. Calatayud. — Joaquín Aragón Bermejo.
 684. Idem. — Casimiro López Berbegal.
 685. Idem. — Domingo Montón García.
 686. Idem. — José-María Munilla Alcocer.
 687. Idem. — José Santamaría Simón.

DIA 17

688. Maluenda. — Aniceto de la Flor García.
 689. Ricla. — Miguel Gutiérrez Train.
 690. Zaragoza. — Eliseo Barriga Herrero.
 691. Idem. — Jesús Sardaña Guillén.
 692. Ricla. — Arturo González Alonso.
 693. Zaragoza. — José Garón Belenguer.

DIA 18

694. Calatayud. — Félix Francia Ferrer.
 695. Idem. — Eugenio Sierra Gil.
 696. Idem. — Luis Gómez Modrego.
 697. Movera. — Rufino Lezcano Serrano.
 698. Idem. — Ignacio Quílez Lacambra.
 699. Sos del Rey Católico. — Sixto Tanco Meoz.
 700. Tobed. — Juan Condón Franco.
 701. Idem. — Ángel Rodrigo Jimeno.
 702. Luceni. — Mariano Hernando Lostao.
 703. Acred. — Víctor Pérez Luzón.

DIA 19

704. Zaragoza. — Baldomero Garza-Mur.
 705. Idem. — José Torres Pardos.
 706. Idem. — Francisco Carilla Rubio.
 707. Idem. — Antonio Díaz Corellano.
 708. Ejea de los Caballeros. — Antonio Caudevilla Francés.
 709. Zaragoza. — Alvaro Ruiz Vicente.
 710. Idem. — Ramón Cárcamo Borrueil.
 711. Aniñón. — Alejandro Aznar Peña.
 712. Villarroja. — Germán González de Agüero.
 713. Aniñón. — José Cruz Francés.
 714. Leciñena. — Tomás Berdún Gracia.
 715. Sos del Rey Católico. — Carlos Pérez Langa.
 716. Zaragoza. — Alvaro Ruiz Veroy.

717. Zaragoza. — Angel Marco Bazán.
 718. Alagón. — José Sánchez López.
 719. Fuentes de Jiloca. — José Guerrero Hernando.
 720. Calatayud. — Jorge Pérez Mateo.
 721. Idem. — Domingo Montón García.

DIA 21

722. Zaragoza. — Antonio Jabato Arensanz.
 723. Idem. — Benito Gonzalo Lorón.
 724. Idem. — Julio Gil Villagrasa.
 725. Idem. — Manuel Diarte Bordetas.
 726. Idem. — José Peco Redondo.
 727. Idem. — Emilio Peco Rodrigo.
 728. Idem. — Angel Gonzaga Mayor.
 729. Idem. — Emilio Aldea Bueno.
 730. Idem. — Luis Calleja Buesa.
 731. Idem. — Angel Lahoz Buj.
 732. Idem. — Gregorio Gracia García.
 733. Idem. — Miguel Izquierdo Diloy.
 734. Calatayud. — Jesús Roy Escolano.
 735. Idem. — Blas Hornó Mínguez.
 736. Zaragoza. — Néstor Pérez Caja.
 737. Idem. — Prudencio Villanueva Martínez.
 738. Idem. — Pedro Arcos López.
 739. Paniza. — Hermenegildo Jimeno Vicente.
 740. Ricla. — Manuel Sánchez Artigas.
 741. Zaragoza. — Ramón Francés Lapuente.
 742. Idem. — José Mendoza Beltrán.
 743. Calatayud. — Gabriel Ibarra Ibarra.
 744. Zaragoza. — Alejandro Allépuz Orcalla.
 745. Lumplaque. — Octavio de los Reyes Valero.
 746. Alagón. — Juan Sánchez Lapeña.
 747. Peñaflo. — León-Pedro Espión Escota.
 748. Torres de Berrellén. — Joaquín Miramón Gascón.
 749. Zaragoza. — Salvador Zaurín Magallón.
 750. Lacorvilla. — Antonio Llera Tenias.
 751. Luna. — Angel Llera Bandrés.
 752. Lacorvilla. — Félix-José Botaba Tenias.
 753. Zaragoza. — Domingo Mena Parra.

DIA 22

754. Calatayud. — Carlos Mayordomo González.
 755. Zaragoza. — Manuel González Embid.
 756. Idem. — Manuel Mora Torres.
 757. Calatayud. — Tomás Díaz Chueca.
 758. Azuará. — Marcelino Valios Serrano.
 759. Zaragoza. — Edmundo Gracia Vidoso.
 760. Aguilón. — Jesús Nogués Gracia.
 761. Undués. — Rafael Los Langas.
 762. Gelsa de Ebro. — Fernando Velardín Sandra.
 763. Calatayud. — Domingo Pérez Ramón.
 764. Zaragoza. — Hipólito García García.
 765. La Joyosa. — Antonio Santabárbara Moreno.
 766. Zaragoza. — José Peralta Bescós.
 767. La Joyosa. — Luis Santabárbara Moreno.
 768. Casetas. — Joaquín Clemente Murillo.

DIA 24

769. Zaragoza. — Isidoro Lobera Beltrán.
 770. Tarazona. — Jesús Andía Bijuesca.
 771. Ejea de los Caballeros. — Lorenzo Salafranca Alvarado.
 772. Idem. — Angel Esteban Terraza.
 773. Zaragoza. — Isaac Belenguer Lahuerta.
 774. Idem. — Domingo Sancho Serrano.
 775. Alagón. — Nicolás Lamuela López.
 776. Zaragoza. — Gregorio Gracia Aparicio.
 777. Fuentes de Ebro. — Miguel Garcés Martín.
 778. Sabiñán. — David Acerete Sánchez.
 779. Alagón. — César Gascón Bazán.

780. Calatayud. — Fernando Rodríguez Pernia.
 781. Tarazona. — Ernesto Bartoiomé Viloría.
 782. Idem. — Lucio Hernández Magallón.
 783. Vera de Moncayo. — Domingo Martínez Láinez.
 784. San Martín de la Virgen de Moncayo. — Luis Gracia Zueco.
 785. Ejea de los Caballeros. — Pedro Ciudad Naudín.
 786. Idem. — Santiago Gómez Mateo.
 787. Idem. — Félix Lavena Mena.
 788. Idem. — José Vericat Abad.
 789. Idem. — Antonio González Carballo.
 790. Zaragoza. — Pedro Aguirregomozcorta Juaristi.
 791. Idem. — Baldomero Falcón Soláns.
 792. Fuentes de Ebro. — José Berges Olague.
 793. Zaragoza. — Ramón Monzón Larrea.
 794. Tarazona. — Fernando Calavia Ruiz.
 795. Zaragoza. — Luis Escobedo Ruiz.
 796. Idem. — Dionisio Escobedo Ruiz.
 797. San Juan de Mozarrifar. — Emiliano Ugencio Carrasco.
 798. Zaragoza. — Pedro Lahuerta Jiménez.
 799. Idem. — Jesús Nadal Nadal.
 800. Idem. — José Franco Lahuerta.
 801. San Juan de Mozarrifar. — Antonio Palomar Almudi.
 802. Sisamón. — José Escuer Mendoza.
 803. Remolinos. — Domingo Leciñena Laforga.
 804. Pradilla de Ebro. — Mariano Barón Cuartero.
 805. Epila. — Luis Bernad Bernal.
 806. Cabolafuente. — Ramón Lanero López.
 807. Ejea de los Caballeros. — Antonio Montañés Miguel.
 808. Zaragoza. — Tomás Marina Lamata.
 809. Idem. — Eloy Aldazábal Bengoechea.
 810. Langa del Castillo. — Delfín Ruiz Ortiz.

DIA 25

811. Morata de Jalón. — Víctor Nuño Acerete.
 812. Alagón. — Jesús Borao Peñafiel.
 813. Zaragoza. — Luis Guiu Fierro.

DIA 26

814. Escatrón. — Pedro García Miró.
 815. Fuentes. — José Cerezo Porroche.
 816. Zaragoza. — Florentino Guerrero Monge.
 817. Mara. — José Gargallo Cester.
 818. Maluenda. — José Aldea Lázaro.
 819. La Almolda. — Antonio Olona Samper.
 820. Fuentes de Ebro. — José Pérez Jaso.
 821. Idem. — José Soró Solanas.
 822. Illueca. — Juan-Pascual Casamayor García.
 823. Pina. — Eloy Pumareta Bernal.
 824. Calatayud. — Emilio Catalán Moreno.
 825. Ejea de los Caballeros. — José Mateo Arilla.

DIA 27

826. Cervera de la Cañada. — Manuel Paesa Abad.
 827. Zaragoza. — Santiago Bueno García.
 828. Idem. — José Yus Povedat.
 829. Idem. — Vicente Marco Benedí.
 830. Idem. — José Díaz Purroy.
 831. Idem. — Felipe Rillo Quintín.
 832. Idem. — Máximo Val Salvador.
 833. Quinto de Ebro. — Ignacio Gabasa Tello.
 834. Zaragoza. — Luis Goded Burillo.
 835. Morata. — Daniel Aznar Yus.
 836. Fuentes. — Joaquín Viamonte Vallada.
 837. Zaragoza. — Antonio Pardo Usón.
 838. Fuentes de Ebro. — Urbano Gazo Marcial.
 839. Idem. — Joaquín Viamonte Lapuente.
 840. Cartuja Baja. — José Gracia Alconchel.
 841. Zaragoza. — Camilo Sánchez Loscos.

842. Zaragoza.—Pascual Forcada Marcial.
 843. Idem. — Justo Pérez Perales.
 844. Idem. — Feliciano Baselga Láinez.
 845. Idem. — José-Luis Pérez Barrera.
 846. Moyuela. — Vicente Crespo Crespo.
 847. Zaragoza. — Anastasio Echezarreta Mújica.
 848. Moyuela. — Primitivo Lázaro Bordonaba.
 849. Idem. — Andrés Lázaro Bordonaba.
 850. Zaragoza. — Ricardo Castro Jiménez.
 851. Idem. — Alberto Aguedas López.

DIA 28

852. Calatayud. — Florencio Moros García.
 853. Zaragoza. — José Forniés Remartínez.
 854. Tarazona. — Juan Lahuerta Magallón.
 855. Idem. — Luis Cintora Led.
 856. Idem. — Vidal Gregorio Magallón.

857. Tarazona.—Antonio Peña Láinez.
 858. Illueca. — Matias Casamayor.
 859. Clarès de Ribota. — Santiago López Serrano.
 860. Campillo de Aragón. — Teodoro Ibáñez Alonso.
 861. Zaragoza. — Luis Millán Jiménez.
 862. Tobed. — José Jimeno Pérez.
 863. Zaragoza. — Benjamin Serrano Casado.
 864. Pinsequé. — Alejandro Andrés Aguarón.
 865. Zaragoza. — Dionisio Martín Sanz.
 866. Miralbueno. — Pascual Hernández Clavero.
 867. Calatayud. — Ernesto Esteban Díez.
 868. Idem. — Andrés Tejero Jacobo.
 869. Idem. — Carlos Soriano Cabrerizo.

Zaragoza, 4 de julio de 1957. — El Jefe Superior, Rafael Fernández.

SECCION SEXTA

Núm. 3.604

CETINA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cetina;

Hace saber: Que durante los días 12, 13 y 14 de agosto próximo tendrá lugar la cobranza, en período voluntario, de las exacciones siguientes:

Recibos del tercer trimestre, segundo semestre y anuales del arbitrio sobre las riquezas urbana y rústica.

Recibos anuales de arbitrio con fin no fiscal sobre puertas que se abren al exterior, y servicio de alcantarillado; de treudos y rochas; inspección de motores y establecimientos; servicio de alcantarillado; rodaje y arrastre; bicicletas de este año, y fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abren al exterior, del año 1956.

Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 11 de julio de 1957.—El Alcalde, José-Maria Polo.

Núm. 3.608

QUINTO

Este Ayuntamiento acordó en sesión del día 2 de junio último modificar la plantilla de sus funcionarios para incluir una plaza de guarda municipal, omitida al confeccionarlas en su día, y ya reconocida anteriormente.

El Excmo. Sr. Gobernador civil ha tenido a bien otorgar su visado al citado acuerdo sin oponer reparo alguno.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinto, 11 de julio de 1957.—El Alcalde, Luis Pérez.

Núm. 3.584
TARAZONA

Este Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación de la explotación del campo de deportes, sala de fiestas y ambigú del mismo, mediante el procedimiento de subasta.

Se conceden ocho días para que pueda examinarse el expediente y presentar reclamaciones, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y diez días, contados en la misma forma, para presentar pliegos. Las horas de examen y presentación de documentos serán de nueve a trece, y en la Secretaría de la Casa Consistorial.

Se fija el tipo de licitación en alza en la cantidad de 20.000 pesetas. La fianza provisional, en 1.000 pesetas, y la definitiva, en 3.000.

El plazo de explotación será de un año a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Será de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios, pago de toda clase de impuestos y reintegros del expediente.

Los licitadores se someten al fuero judicial y administrativo de Tarazona, renunciando expresamente al suyo por el hecho de acudir a la subasta.

En el plazo de diez días indicados, y horas, podrán presentar pliegos o proposiciones en sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta, reintegrados con póliza del Estado de 3 pesetas y timbre municipal de pesetas 10.

En sobre aparte y abierto se presentarán también al mismo tiempo:

- Resguardo del depósito provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas enumeradas

en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Documento nacional de identidad o el que acredite debidamente, en caso de representación, la personalidad del licitador.

Tarazona, julio de 1957.—El Alcalde, Fermín India Sanz.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, de profesión, en su nombre propio o en representación de, según acredita, bien enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para la contratación de la explotación del campo de deportes municipal y café-bar y sala de fiestas del mismo, a las que expresamente se somete, ofrece por dicha explotación la cantidad anual de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha, y firma del licitador).

Núm. 3.607
TORRELLAS

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del corriente, acordó dar por aprobadas, por encontrarse completamente terminadas, las obras de construcción de un lavadero público, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Maggioni Castella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; que dicha obra se ha realizado con ayuda del Plan de cooperación de la Excmo. Diputación Provincial del año 1956 y mediante prestación personal del vecindario.

Este acuerdo se pone de manifiesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante éste puedan

reclamar todos aquellos que se consideren perjudicados.

Torrellas, 10 de julio de 1957.—El Alcalde, F. Sánchez.

SECCION SEPTIMA

RESUMEN DE JUICIOS

Núm. 3.471

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de autos de menor cuantía instados ante el Juzgado de primera instancia de Caspe por D. Joaquín Bel Sanz y otros contra D. José Bel Jarque, copiados literalmente, dicen:

“Sentencia núm. 96. — Ilustrísimos señores: Presidente, D. José-María Martín Clavería; Magistrados: D. Carlos de Lara Guerrero, D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu y D. Antonio Ruiz Sanromán.—En la ciudad de Zaragoza, a 1.ª de junio de 1957.—Vistos por esta Sala de lo Civil de la Audiencia del Territorio los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Caspe entre partes, de la una y como demandantes, doña María Sanz Balías, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Zaragoza, que actúa por sí y como legal representante de su hija menor de edad Mercedes Bel Sanz, y D. Arturo y D. Joaquín Bel Sanz, ambos mayores de edad, solteros y vecinos de Caspe y de profesión jornalero y panadero, respectivamente, de los cuales únicamente ha comparecido en esta segunda instancia D. Joaquín, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Daniel Usán Aragüés; y de la otra, y como demandado, D. José Bel Jarque, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Caspe, representado por el Procurador D. Florencio Casanova Zabay y defendido por el Abogado D. Enrique Martínez Isanta; autos que penden ante esta Sala para resolución del recurso de apelación formulado por el demandante D. Joaquín Bel contra la sentencia dictada en el juicio por el señor Juez titular del expresado Juzgado con fecha 16 de junio de 1956,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por don

Joaquín Bel Sanz contra la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Caspe con fecha 16 de junio de 1956, en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el mismo y doña María Sanz Balías, por sí y como legal representante de su hija menor de edad Mercedes Bel Sanz, y don Arturo Bel Sanz, contra don José Bel Jarque, de que se ha hecho relación, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos el fallo apelado, que se transcribe en el primer resultando de la presente, imponiendo las costas del presente recurso al apelado D. Joaquín Bel Sanz. Y a su día devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente y la oportuna carta-orden para su cumplimiento y ejecución. — Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia y se notificará a los demandantes incomparecidos doña María Sanz Balías, por sí y como legal representante de su hija Mercedes Bel Sanz, y don Arturo Bel Sanz, en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-María Martín.—C. de Lara.—A. de V. Tutor.—Antonio Ruiz”. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los actores incomparecidos doña María Sanz Balías, por sí y como legal representante de su hija Mercedes Bel Sanz, y don Arturo Bel Sanz, y asimismo a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931, expido y firmo el presente en Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle.—Visto bueno: El Presidente, José-María Martín.

Núm. 3.472

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la apelación de menor cuantía seguido ante el Juzgado de primera instancia número 2 por D. Mariano Franco Galindo contra D. Rufino Sanz y “Sociedad Anónima de Abonos Medem”, copiados, dicen:

“Sentencia núm. 91. — Sres: Presidente, Ilmo. Sr. D. José M.ª Martín Clavería; Magistrados: Ilmo. Sr. D. Carlos de Lara y Guerrero, Ilmo. Sr. D. Luis Bermúdez Acero e Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Sanromán.—En la ciudad de Zaragoza a 28 de mayo de 1957.—La Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovido ante el Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza por D. Mariano Franco Galindo, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Zaragoza, representado por el señor Procurador D. José-Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado don Miguel Monserrat Gámiz, contra don Rufino Sanz Martínez de Bujanda, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alegria de Oria, representado por el señor Procurador D. Tomás-José Malfey Alcaine, defendido por el Letrado D. Francisco Navarro Anguela, y contra “Abonos Medem”, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, defendida por el Letrado D. Antonio Teixeira Gracianeta, sobre reclamación de cantidad: cuyos autos se han elevado a esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por el demandado D. Rufino Sanz Martínez de Bujanda,

Fallamos: Que con desestimación del presente recurso, deducido por parte del demandado D. Rufino Sanz y Martínez de Bujanda y al que se ha adherido el actor D. Mariano Franco Galindo, contra la sentencia proferida en dichos autos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de los de Zaragoza con fecha 21 de junio último, cuyo fallo queda anteriormente transcrito, dándose aquí por reproducido, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, con imposición de las costas procesales originadas en este recurso al apelante D. Rufino Sanz y Martínez de Bujanda y al actor adherido a la apelación don Mariano Franco Galindo. Notifíquese a las partes, públíquese en el “Boletín Oficial”, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la presente, devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia para su cumplimiento, observancia y demás efectos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José M.ª Martín. — C. de Lara. Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz.” (Rubricados.)

Y con fecha 1 de junio último se dictó el siguiente auto aclaratorio a la anterior sentencia:

Se aclara la sentencia proferida por esta Sala en el presente rollo de apelación con fecha 28 del pasado mayo, cuyo fallo queda anteriormente transcrito, en el sentido de suprimirse el inciso existente en la líneas nueve y diez de dicho fallo, que dice: "y al actor adherido a la apelación D. Marino Franco Galindo".

Así lo acordaron y firman los Ilustrísimos señores anotados al margen, de que certifico.—José María Martín.—C. de Lara.—Luis Bermúdez.—Antonio Ruiz. (Rubricados).—Ante mí: Ramón Valle. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, cumpliendo lo mandado, extiendo y firmo el presente en Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Ramón Valle Aranda.—Visto bueno: El Presidente, José-María Martín Clavería.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3594

HERNANDEZ LACASA (Félix), de 54 años, casado, hijo de Martín y Eulalia, natural de Badules (Zaragoza), chofer, vecino últimamente de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción núm. 1 de Zaragoza con el núm. 101 de 1957, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 3600

BARO REQUERAY (José), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, al parecer de Priego (Córdoba), que tuvo su domicilio en la localidad de Sabiánigo (Huesca), cuyo

actual paradero se ignora, procesado por el delito de estafa en causa número 61 de 1957, del Juzgado de instrucción de Jaca, comparecerá en el término de diez días ante el mismo al objeto de constituirse en prisión decretada en dicha causa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.605

JUZGADO NUM. 1

D. Luis-Fernando Martínez, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en proveído de esta fecha dictado en la pieza separada número 289 de 1949, sobre hurto, contra Pedro-Ismael Solana Díaz, se saca a la venta en pública y primera subasta lo siguiente:

Bicicleta marca "Cóndor", manillas carreras, ruedas llantas madera (inservibles, así como las cubiertas, por estar pasadas). Tasada pericialmente en la suma de 400 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día 10 de agosto próximo y hora de las once de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, y se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para intervenir en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de tasación y exhibir su documento de identidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Dicha bicicleta se encuentra depositada en el Archivo de este Juzgado, en donde será exhibida.

Dado en Zaragoza a diez de julio de milnovecientos cincuenta y siete. El Juez, Luis-Fernando Martínez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3610

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 231 de 1945, sobre hurto, contra José Mosteo Balsas, Manuel Marín Gracia, Antonio Sáez Martínez, Timoteo Salvador Calvo y Francisco Zaragoza Lorén, cuyos domicilios son desconocidos, se les notifica que por la Ilma. Audiencia de esta capital han sido indultados los tres primeros de las tres cuartas partes de las penas de presidio menor; el cuarto, de la

totalidad del arresto mayor, y el quinto, de la del arresto sustitutorio.

Zaragoza, once de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.576

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 155 de 1957 seguido por denuncia de los Policías Armados D. Félix Grima Fustero y D. Higinio Miguel Herrera, sobre malos tratos de obra y ofensas a la Autoridad, contra Carmen Sebastián Aramburo, Luis Ibarra Polavieja y Emilio Becerril Royo, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 6 de julio de 1957.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Sebastián Aramburo, Luis Ibarra Polavieja y Emilio Becerril, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Sebastián Aramburo y a Luis Ibarra Polavieja, en concepto de autor responsable cada uno de ellos de una falta contra las personas, por maltrato de obra, a la pena de tres días de arresto por cada uno de ellos; y condeno a Carmen Sebastián Aramburo, en concepto de autora responsable de una falta contra el orden público, por ofensa leve a los Agentes de la Autoridad en ejercicio de sus funciones, a la pena de pesetas 50 de multa y reprensión privada; y al pago de las costas de este juicio, en su mitad, por Carmen Sebastián, y una cuarta parte, por Luis Ibarra; y debo absolver y absuelvo a Emilio Becerril Royo, en concepto de autor no responsable de una falta de lesiones, por estimarse en su favor la eximente 4.ª del artículo 8.º del Código Penal, de defensa legítima; declarando de oficio las costas de este juicio en una cuarta parte.

Devuélvase las 100 pesetas a Emilio Becerril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas Ferrando". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Carmen Sebastián Aramburo y Luis Ibarra Polavieja, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José-Luis Santos.

Núm. 3.602

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el núm. 210 de 1957, y de que luego se hablará, se dictó la sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

“Sentencia.— En Zaragoza a 27 de junio de 1957.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; visto el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don Doroteo Uruén Lanzaneta, mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Letrado D. Luis Palazón Lozano, y de la otra, como demandados, D. Eugenio Garza Sanz, cuyo paradero se desconoce, y D.^a Isabel Garza Valencia, conocida por Natividad, casada con D. Manuel Ramos, vecinos de Daroca, sobre derechos, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Doroteo Uruén Lanzaneta ha pagado a D. Eugenio Garza Sanz y a D.^a Isabel Garza Valencia, conocida por Natividad, el precio del inmueble que éstos le vendieron mediante escritura pública otorgada el 9 de abril de 1935, en Zaragoza, ante el Notario D. José Díaz del Corral y Bravo, y que, en consecuencia, la condición resolutoria a que se sometió tal venta se ha extinguido, condenando a los vendedores demandados a que comparezcan ante Notario y lo manifiesten así para su constancia en el oportuno instrumento público.

Impongo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González.”

Y para que sirva de notificación a D. Eugenio Garza Sanz y su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Fermín González García.—El Secretario, Fermín González.

Núm. 3.576

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas núm. 304 de 1957 seguido por denuncia de Victoria Javier León contra Antonio García Cobeta, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuyas cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 6 de julio de 1957.—El señor D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonia García Cobeta, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan...

Fallo: Que debo declarar y declaro no a la denunciada Antonia García Cobeta, en concepto de autora responsable de una falta contra la propiedad, por hurto, a la pena de quince días de arresto, al pago de la indemnización de 265 pesetas a la perjudicada Victoria Javier León y al pago de las costas de este juicio, siendo de abono, en cuanto a la pena, el tiempo de prisión preventiva sufrida.

Remítase testimonio por duplicado de esta sentencia, tan pronto como fuere firme, al Juzgado de instrucción número 2 de los de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas”. (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonia García Cobeta, de ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.624

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.^a Región Militar

Expediente A-30-57

Hasta las once horas del día 8 de agosto próximo se reciben ofertas en la Secretaría de esta Junta (Castillo de la Aljafería, Pabellón A, 2.^o izquierda), para la adquisición por ges-

ción directa de los artículos que a continuación se relacionan para cubrir las necesidades del segundo semestre del año en curso, más sesenta días de repuesto, en esta Región Militar, los cuales se situarán en los Establecimientos de Intendencia que también se citan:

Carbón hornos

Panadería Militar de Zaragoza: 4291'84 quintales métricos. Precio límite, 69'90 pesetas el quintal métrico.

Carbón lignito cocinas

Depósito Intendencia de Huesca: 388'80 quintales métricos. Precio límite, 90 pesetas el quintal métrico.

Carbón antracita cocinas

Depósito Intendencia de Jaca: 500 quintales métricos. Precio límite, 120 pesetas el quintal métrico.

Levadura

Panadería Militar de Zaragoza: 94 quintales métricos. Precio límite, 725 pesetas quintal métrico.

Panadería Militar de Jaca: 24 quintales métricos. Precio límite, 725 pesetas el quintal métrico.

Panadería Militar de Guadalajara: 5 quintales métricos. Precio límite, 725 pesetas el quintal métrico.

Total, 123 quintales métricos.

Sal

Panadería Militar de Zaragoza: 318 quintales métricos. Precio límite, 32 pesetas el quintal métrico.

Panadería Militar de Jaca: 148 quintales métricos. Precio límite, 32 pesetas el quintal métrico.

Panadería Militar de Guadalajara: 13 quintales métricos. Precio límite, 32 pesetas el quintal métrico.

Total, 479 quintales métricos.

Las ofertas se presentarán bajo sobre cerrado, en triplicado ejemplar (original y dos copias), acompañadas de los documentos reglamentarios exigidos en los pliegos de bases técnicas y legales, los cuales están a disposición de los oferentes en la citada Secretaría, todos los días laborables, de once a las trece horas.

El presente anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 12 de julio de 1957.